REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Alcaldía de Suratá
NIT: 890205051-6

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL
CA-C-ESAL-001-2026 DEL 21 DE ENERO DE 2026

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS SECTORES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN, DENTRO DEL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN EN SU VERSIÓN No 79 DE SURATÁ -SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE SURATÁ - SANTANDER</td></tr>
<tr><td>ASOCIADO</td><td>FUNDACION PROSPERAR ONG, identificada con NIT 900.078.065-9 representada legalmente por JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ CC: 1.193.567.068 BUCARAMANGA- SANTANDER</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>SEIS (06) DÍAS CALENDARIO</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONVENIO</td><td>El valor total para la ejecución del presente convenio conformado por los aportes de las partes asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MCTE ($400.918.356), detallados así:
<table>
<tr><th colspan="2">APORTES DE LAS PARTES</th></tr>
<tr><td>Aporte económico del Municipio de Suratá, Santander, del presupuesto 2026</td><td>$356.318.356</td></tr>
<tr><td>Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, Mínimo</td><td>$39.600.000</td></tr>
<tr><td>APORTE ESAL ADICIONAL</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL, CONVENIO</td><td>$ 400.918.356</td></tr>
</table>
Se precisa que el aporte de la ESAL será entregado en especie</td></tr>
</table>

Entre los suscritos: **ECXÓN JERÓNIMO PABÓN VEGA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.497.907 de Bucaramanga, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido popularmente, posesionado y facultado constitucionalmente para celebrar contratos a nombre de Municipio de Suratá - Santander, según Credencial Electoral E27 del 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión No. 01 del 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaría Única del Círculo de Matanza – Santander, por una parte; y por la otra**,** la **FUNDACION PROSPERAR ONG**, identificada con NIT 900.078.065-9 representada legalmente por **JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ** CC: 1.193.567.068 BUCARAMANGA- SANTANDER y quien para los efectos del presente Convenio se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE QUE TRATA EL DECRETO 092 DE 2017**, previas las siguientes consideraciones: **a.** Según el artículo 209 de la Constitución Política es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procedimientos administrativos con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad y es deber de las entidades estatales coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **b.** Que el Municipio de Suratá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se establece la necesidad del servicio y parámetros de contratación. **c.** Que el decreto 92 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", establece los lineamientos para la suscripción de los convenios de asociación con ESALES. **d.** Que el municipio del Suratá - Santander, publico el día 19 de enero de 2026, mediante la plataforma SECOP II, PROCESO COMPETITIVO POR RÉGIMEN ESPECIAL (Decreto 092 de 2017), identificado con el CA-C-ESAL-001-2026 DEL 21 DE ENERO DE 2026**.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se pacta en las cláusulas que a continuación se relacionan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto es el de "**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS SECTORES AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN, DENTRO DEL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN EN SU VERSIÓN No 79 DE SURATÁ - SANTANDER**. Con el desarrollo del objeto contractual la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad deberá realizar actividades en la consolidación de las estrategias para incentivar y fortalecer acciones en beneficio de los habitantes, familias campesinas, turistas y comunidad en general mediante la realización de eventos culturales, agropecuarios, deportivos y recreativos, en la celebración de **FERIAS Y FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN EN SU VERSIÓN No 79 DE SURATÁ** a través del desarrollo de actividades

culturales, agropecuarias, deportivas y Recreativas, a fin de promocionar y apoyar este importante evento que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio de Suratá, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027. Se propone que para lograr el objetivo se aúnen esfuerzos para la realización de las siguientes acciones para adelantar programas enfocados a promover las actividades culturales, agropecuarias, deportivas y recreativas en el municipio de Surata Santander, así:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO
A. APORTE DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO E SURATA – SANTANDER				
DEPORTES: Fortalecimiento a la ejecución de eventos, actividades deportivas y recreativas en el municipio de Suratá, Santander				
1.1.	Realizar la organización integral del Campeonato de Microfútbol Femenino: el asociado asumirá la responsabilidad técnica, administrativa y logística a todo costo, bajo los siguientes componentes: mantenimiento preventivo y puesta a punto del coliseo municipal (limpieza técnica, pintura de líneas de juego si se requiere y revisión de mallas). Suministro de arbitraje calificado, planilleros profesionales, dotación de insumos deportivos (balones oficiales de competencia, planillas de juego, cronómetros, silbatos, tarjeteria, distintivos para los deportistas si se requieren). Garantizar la alimentación integral de las delegaciones (almuerzos) e hidratación constante (agua embotellada 300ml) Logística de Premiación:Organización del acto de clausura con maestro de ceremonia, entrega de trofeos de alta gama, medallería grabada para campeonas y subcampeonas, y reconocimientos especiales.	EVENTO	1	19.803.199
1.2	Organizar y ejecutar de manera integral el Campeonato de Fútbol Masculino: El asociado asumirá la responsabilidad técnica, administrativa y logística a todo costo, bajo los siguientes componentes: Incluye el acondicionamiento del gramado (podado, nivelación de áreas críticas, demarcación técnica con cal o pintura especial y revisión de arcos). Suministro de: dotación de insumos deportivos (balones oficiales de competencia, planillas de juego, cronómetros, silbatos, tarjeteria, distintivos para los deportistas si se requieren), terna arbitral por partido, planilleros. Instalación de una tarima de minimo 2X2 mts y sistema de sonido de alta potencia (tipo concierto) para el área de tribunas y campo, micrófonos inalámbricos de largo alcance y musicalización; Transmisión profesional en vivo de los encuentros a través de Facebook Live, utilizando un mínimo de dos (2) cámaras de alta definición, narrador deportivo, comentarista técnico, Suministro de Conectividad y Conexión a Internet: El asociado deberá garantizar el suministro de internet de banda ancha dedicado. Premiación e Incentivos: Organización del evento de clausura, suministro de trofeos tipo copa, medallas metálicas personalizadas y reconocimientos especiales.	EVENTO	1	30.000.000
1.3	Coordinar y asegurar la logística de la Cicloruta "Suratá Challenge": Obligación de garantizar el acompañamiento permanente de organismos de socorro (Defensa Civil o Bomberos) y ambulancia. Incluye la instalación de puntos de hidratación estratégica en la ruta, suministro de almuerzos para participantes, entrega de "Kits Recovery" (agua, bocadillo y/o banano) y personal de guía y control vial para la seguridad de los ciclistas, Premiación: Suministro de incentivos para los participantes en premios en especie (realizacion de rifas entre los participantes)	EVENTO	1	14.000.000
1.4	Ejecutar el programa recreativo "Chikiferias": Realización de actividades enfocadas en la infancia que incluyan la organización de comparsas infantiles, jornada de "Chikirumba" con recreadores profesionales, ambientación musical acorde al público objetivo, logística de sonido y personal de apoyo para garantizar la seguridad y participación de los menores.	EVENTO	1	8.600.000
1.5	Realizar el Festival "Alma Surateña" (Comparsa Adulto Mayor): Organización de la comparsa tradicional para la tercera edad, incluyendo acompañamiento de agrupación musical en vivo, grupos de disfrazados y/o teatro de calle. El asociado debe suministrar alimentación integral, refrigerios, hidratación, logística personal de cuidado y apoyo para los adultos mayores participantes	EVENTO	1	13.000.000

1.6	Organizar la logística y ejecución "Vive una fiesta de Colores": Realización de la fiesta de cierre que incluye la contratación de DJ en vivo con sonido profesional tipo stage. suminisro de polvos Holi (biodegradables, no tóxicos y lavables) en colores variados, extintores de polvo de alta presión para efectos visuales, y/o proyectiles (cañones manuales) de polvo de colores, Personal logístico para la distribución controlada de polvos, animador/maestro de ceremonia, y delimitación del área de influencia. Incluye el plan de limpieza y barrido de las áreas públicas impactadas una vez finalizado el evento.	EVENTO	1	12.000.000
1.7	Organizar y ejecutar la jornada de recreación comunitaria "Festival del Guarapo": Actividad lúdico-recreativa orientada a la integración de las comunidades rurales y urbanas, promoviendo el bienestar social y la preservación de tradiciones populares. Suministro de DJ en vivo con sistema de sonido profesional y animador con capacidad de manejo de masas para la conducción de dinámicas. Organización y coordinación del desfile de comparsas, evaluando criterios de creatividad, coordinación física y participación comunitaria.Espacio lúdico de exposición para los productores, con un jurado encargado de premiar la mejor muestra bajo criterios de sabor, técnica tradicional y presentación.Espacio lúdico de exposición para los productores, con un jurado encargado de premiar la mejor muestra bajo criterios de sabor, técnica tradicional y presentación. Suministro de incentivos para los ganadores de la mejor comparsa (recreativa) y la mejor muestra de guarapo, consistentes en trofeos, bonos de compra o implementos para la actividad.	EVENTO	1	12.000.000
1.8	Suministro de personal logístico audiovisual y registro técnico: El asociado deberá garantizar el cubrimiento integral de todos los eventos deportivos Suministro de un (1) realizador audiovisual con disponibilidad permanente durante los 4 días de feria, encargados del registro de momentos clave, pautas institucionales y participación ciudadana. El asociado deberá entregar a la a la secretaria general y de gobierno de la Alcaldía,, al finalizar el evento, la totalidad del material en bruto (raw footage) grabado, sin ediciones, filtros o cortes, organizado por carpetas según la actividad. La entrega se hará en un dispositivo de almacenamiento masivo (Disco Duro Externo o USB 3.0 de alta capacidad).	UNIDAD	1	3.021.261
1.9	Organización y ejecución de actividad recreativa y de integración comunitaria “Carranga Park”: Actividad lúdica de carácter comunitario que combina el deporte recreativo, la animación física y la música tradicional carranguera, orientada a promover la integración social, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar de la población del municipio. Bailatón Carranguera: Desarrollo de una jornada de actividad física dirigida mediante el baile, con la participación de tres (3) agrupaciones de música popular/carranguera de origen regional en vivo. Vinculación de un grupo de bailadores expertos encargados de liderar las coreografías y dinámicas de interacción grupal, garantizando una puesta en escena viva, animada y participativa.	EVENTO	1	13.678.739
Total Deportes: $126.103.199				
CULTURA CULTURA: Fortalecimiento de la promoción y acceso efectivo al sector cultural y artístico en el municipio de Suratá, Santander				
2.1	Contratación y Suministro de Talento Artístico para Verbenas y Eventos Culturales: El asociado se obliga a realizar la gestión, contratación y pago de honorarios del siguiente elenco artístico para las festividades, garantizando su presencia en las fechas y horarios definidos por la administración municipal: 1. Música Tradicional y Campesina: Contratación de un (1) artista (solista o agrupación) de música de cuerda o carranguera para la preservación del patrimonio local. 2. Género Urbano: Contratación de un (1) artista de música urbana. 3. Género Popular: Contratación de Tres (3) artistas (solistas o agrupaciones) de reconocida trayectoria en el género popular/despecho. 4. Orquesta Tropical: Contratación de una (1) orquesta de música tropical/fiestera de formato completo (mínimo 6 músicos en escena). 5. Género Vallenato: Contratación de uno (1) artistas o agrupaciones; uno de reconocimiento Nacional y uno de reconocimiento Regional, garantizando un espectáculo de alta calidad. 6. Suministro de DJ Animador Profesional: Contratación de un (1) DJ	GLOBAL	1	155.909.000

	Animador con experiencia comprobada en el manejo de público masivo y eventos de plaza. El perfil deberá contar con capacidad para presentación de artistas y difusión de pautas institucionales de la administración municipal. 7. Obtener las certificacines de pago de derechos musicales Sayco y Asimpro. Al tener artistas de géneros tan diferentes (desde música campesina hasta una orquesta tropical), el asociado debe garantizar un Backline profesional (batería, amplificadores de bajo/guitarra, percusión menor, etc.) que sirva para todos los artistas, evitando retrasos entre presentaciones. El asociado garantizará el cumplimiento estricto del cronograma de presentaciones. En caso de inasistencia de algún artista, el asociado deberá sustituirlo por uno de igual o superior trayectoria, previa autorización de la supervisión.			
2.2	Suministro de personal logístico audiovisual y registro técnico: El asociado deberá garantizar el cubrimiento integral de todos los eventos culturales Suministro de un (1) realizador audiovisual con disponibilidad permanente durante los 4 días de feria, encargados del registro de momentos clave, pautas institucionales y participación ciudadana. El asociado deberá entregar a la a la secretaria general y de gobierno de la Alcaldía,, al finalizar el evento, la totalidad del material en bruto (raw footage) grabado, sin ediciones, filtros o cortes, organizado por carpetas según la actividad. La entrega se hará en un dispositivo de almacenamiento masivo (Disco Duro Externo o USB 3.0 de alta capacidad).	UNIDAD	1	$4.306.157
Total Cultura: $160.215.157				
AGROPECUARIO: Apoyo al fomento y ejecución de eventos y actividades de promoción de muestras y alianzas agropecuarias en el municipio de Suratá, Santander				
3.1	Organizar y ejecutar la Gran Cabalgata de Ferias, mediante la prestación de un servicio integral, especializado y a todo costo, que garantice la planeación, coordinación, logística, seguridad, bienestar animal y adecuada ambientación del recorrido equino, conforme a las directrices de la Administración Municipal. El asociado seleccionado será responsable de la planificación, ejecución y control integral del evento, asumiendo la totalidad de los costos, riesgos y responsabilidades técnicas, operativas y logísticas, garantizando como mínimo los siguientes componentes obligatorios: i. Atención a Participantes y Equipo Logístico: entrega de hidratación consistente en agua potable tratada (mínimo 300 ml por unidad) para los participantes y personal de apoyo. ii. Suministro de alimentación integral (almuerzo o refrigerio reforzado) para los jinetes inscritos y el equipo logístico. iii. PRESENTACION EN HOMENAJE A LOS CAMPESINOS SURATEÑOS: Desarrollo de una presentación musical en el marco del recorrido equino, orientada al reconocimiento y exaltación del campesino surateño como actor fundamental del desarrollo agropecuario local, la preservación de las tradiciones rurales y las prácticas ecuestres propias del territorio. Para tal fin, el asociado deberá disponer de un (1) vehículo de apoyo logístico, equipado con sistema de amplificación sonora de potencia adecuada y portatil, destinado a la emisión de mensajes institucionales, contenidos alusivos al reconocimiento campesino, orientación operativa del recorrido. Contratación de un (1) músico o agrupación musical del género popular o norteño, con experiencia en eventos públicos, para la ambientación musical durante el recorrido en movimiento. iv. Suministro del servicio de transporte de carga (camión tipo turbo o similar adaptado para ganado) para el traslado seguro de los semovientes participantes en en eventos equino según sea requerido y autorizado por el supervisor del contrato. v. Suministro de distintivos físicos para los participantes de la cabalgata. (tipo poncho o mulera y/o de otro tipo). vi. Bienestar Animal: instalar un mínimo de dos (2) puntos de hidratación para los caballos (bebederos temporales) a lo largo del recorrido,Disponibilidad permanente de un (1) médico veterinario, con tarjeta profesional vigente, para la atención de cualquier eventualidad, emergencia o lesión de los semovientes durante el desarrollo de la actividad. Suministro de un Kit de Bienestar Animal conforme a las necesidades del evento, que incluya insumos básicos para atención preventiva y de primeros auxilios veterinarios.. Instalación y operación de puntos de control durante el trayecto con personal de logistica que	EVENTO	1	$ 36.500.000

	direccionen el transito de los caballistas, garantizando el orden, la seguridad, el cumplimiento del recorrido y el bienestar animal.			
3.2	Organizar y ejecutar de manera integral el Festival Equino (Exhibición y Juzgamiento), asumiendo la totalidad de los costos, riesgos y responsabilidades técnicas, operativas y logísticas del evento a todo costo. El asociado será responsable de la producción del festival bajo los siguientes componentes mínimos: Suministro del servicio de transporte de carga (camión tipo turbo o similar adaptado para ganado) para el traslado seguro de los semovientes participantes en el festival equino según sea requerido y autorizado por el supervisor del contrato. Personal Técnico y Juzgamiento: Contratación de Jueces de reconocida trayectoria para calificar las categorías de: Paso Fino, Trocha y Galope, Trote y Galope. Incluye locutor técnico especializado en eventos equinos, secretarios de pista y personal de apoyo para la logística de prepista, Suministro e instalación de pista de juzgamiento (cerramiento con vallas o madera, piso arenado o acondicionado para el paso de los animales) y/o tabla de resonancia profesional para la evaluación de la sonoridad del paso. Incluye zona de descargue técnica para los ejemplares.Sonido y Protocolo: Suministro de sonido profesional envolvente para el recinto, cabina para los jueces, microfonía inalámbrica y ambientación musical acorde al evento.Suministro de hidratación para expositores participantes, alimentación para el equipo técnico y logistico. Suministro de un paquete integral de premios que puede incluir: escarapelas (cintas) de calificación técnica por categorías, Kits de insumos veterinarios y agropecuarios (vitaminas, sales, desparasitantes, herramientas menores); b) Implementos para la actividad (aperos, mantas, kits de aseo); y/o c) bonos de compra redimibles.	EVENTO	1	18.100.000
3.3	Organizar y ejecutar de manera integral la Muestra Ganadera (Exhibición y Calificación Técnica), asumiendo la totalidad de los costos, riesgos y responsabilidades técnicas, operativas y logísticas, así como la provisión de incentivos, con el propósito de fortalecer las prácticas productivas ganaderas, promover la mejora genética y reconocer el esfuerzo del productor rural, conforme a los lineamientos de la Administración Municipal. i. Personal Técnico y Juzgamiento: Contratación de jueces o técnicos expertos en ganadería (especialistas en razas de carne, leche o doble propósito), locutor técnico pecuario y personal de logística para el manejo de corrales y control de pesaje. ii. Infraestructura y Logística: Adecuación y mantenimiento de corrales técnicos, zonas de exposición para los semovientes. Suministro de sonido profesional con microfonía y equipos necesarios, destinado a la descripción técnica de los animales, comunicación operativa, orientación del evento y ambientación del recinto. iii. Entrega de Incentivos Técnicos a Productores consistentes en: a) Kits de insumos veterinarios y agropecuarios; b) Implementos para la actividad ganadera , herramientas o equipos menores de uso productivo; y/o c) bonos de compra redimibles.	EVENTO		$11.130.000
3.4	Suministro de personal logístico audiovisual y registro técnico: El asociado deberá garantizar el cubrimiento integral de todos los eventos agropecuarios Suministro de un (1) realizador audiovisual con disponibilidad permanente durante los 4 días de feria, encargados del registro de momentos clave, pautas institucionales y participación ciudadana. El asociado deberá entregar a la secretaria general y de gobierno de la Alcaldía, al finalizar el evento, la totalidad del material en bruto (raw footage) grabado, sin ediciones, filtros o cortes, organizado por carpetas según la actividad. La entrega se hará en un dispositivo de almacenamiento masivo (Disco Duro Externo o USB 3.0 de alta capacidad).	UNIDAD	1	$ 4.270.000
TOTAL SECTOR AGROPECUARIO: $ 70.000.000				
ESAL				
4.1	Artista de música popular o tropical	UNIDAD	1	5.000.000

4.2	Suministro e instalación de un sistema de sonido profesional tipo Line Array de última generación (mínimo 4 a 8 cajas por lado), con capacidad para cubrir el área del parque principal (aprox. 3.000 a 5.000 personas). Debe incluir subwoofers de alta potencia para garantizar la presión sonora requerida por orquestas y artistas vallenatos. Suministro de monitores de piso (mínimo 2 de alta gama), sistema de monitoreo inalámbrico (In-ears) para artistas nacionales. Show de luces robóticas tipo "Beam", cabezas móviles, pares LED para bañado de color, máquinas de humo/niebla (Haze) y consola de control digital operada por un técnico profesional. Suministro de pantalla LED de alta resolución para la parte posterior de la tarima o laterales, para la proyección de visuales de los artistas y las pautas institucionales. Debera contar con un coordinador de sonido.	UNDIAD	1	$ 35.000.000
4.3	Garantizar la coordinación general de las ferias y fiestas del municipio de suratá, durante SEIS (6) días, lo que incluye la planificación, organización y supervisión de todas las actividades culturales, artísticas, agropecuarias, deportivas y logísticas programadas; la articulación con los diferentes actores involucrados; el manejo de los cronogramas, coordinación de equipos técnicos y de apoyo, garantizando el cumplimiento eficiente y oportuno de cada uno de los componentes del evento según las indicaciones de la administración municipal. Incluye alimentación y alojamiento	UNDIAD	1	$ 4.600.000
	TOTAL APORTE ALCALDIA			**$356.318.356**
	TOTAL APORTE ESAL			**$44.600.000**
	TOTAL PROYECTO			**$400.918.356**

En desarrollo del objeto del presente Convenio de Asociación, y en atención a las condiciones técnicas mínimas exigidas por LA ENTIDAD ESTATAL y ofertadas por EL ASOCIADO (ESAL) dentro de su propuesta, este último se obliga a disponer del personal mínimo requerido para la adecuada planeación, organización, ejecución y cierre del evento, como requisito esencial para el cumplimiento del objeto contractual.

El personal aquí descrito constituye una condición técnica mínima habilitante y obligatoria, cuyo cumplimiento fue evaluado y aceptado por LA ENTIDAD ESTATAL, y hace parte integral del objeto del presente convenio, así como de los compromisos asumidos por EL ASOCIADO

PERFIL	REQUISITOS MINIMOS	PERSONA PROPUESTA
DIRECTOR	PERSONAL PROFESIONAL CON MAESTRIA EN AREAS ADMINISTRATIVAS, CON EXPERIECNIA MINIMO EN 10 AÑOS EN DIRECCION DE PROYECTOS Y CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN DIRECCION Y REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEBE ALLEGAR LAS CERTIFICACIONES EN MINIMO 5 EVENTOS, DE TRATARSE DE CONTRATACIÒN CON EMPRESAS PRIVADAS DEBERÁ ALLEGAR LA DEBIDA FACTURACION ELECTRONICA	**Nombre:** Juan Pablo Ruiz Gonzalez **Identificación:** 7.166.203 **Profesión:** Ingeniero de sistemas **Institución:** Universidad INCA **Experiencia:** 15 años
COORDINADOR DEL LOGISTICA	PROFESIONAL EN AREAS SOCIALES O ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA MINIMA 5 AÑOS Y CON CINCO (5) CERTIFICACIONES ESPECIFICAS EN REALIZACION DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	**Nombre:** Adriana Lucia Sanchez Uribe **Identificación:** 37.548.317 **Profesión:** Mercadóloga **Institución:** Universidad de Santander **Experiencia:**10 años
PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO, PERSONA /DÍA, INCLUYE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE (TOTAL DE 1 PERSONA POR 4 DÍAS)		**Nombre:** Xiomara Alejandra Guevara Dominguez **Identificación:**1.005.329.639 **Profesión:** Ingeniera civil **Institución:** Universidad Santo Tomas **Experiencia:** 2 años
		Nombre: Juanita Guevara Dominguez **Identificación:** 1.096.701.899 **Profesión:** Estudiante **Institución:** Universidad de Pamplona **Experiencia:** 1 año

		Nombre: Sonia Magaly Rojas Toloza **Identificación:** 1.102.774.288 **Profesión:** Enfermera **Institución:** Corporación Educativa Colombiana **Experiencia:** 5 años
		Nombre: Luz Marina Pabon Carrillo **Identificación:** 63.321.503 **Profesión:** Oficios Varios **Institución:** Colegio Iberoamericano **Experiencia:** 2 años
DJ Y ANIMADOR PRESENTACIONES DIARIAS AMENIZANDO LAS DIFERENTES FESTIVIDADES CULTURALES y ARTISTICAS - POR CUATRO (4) DIAS		**Nombre:** Brayan Peña Revilla **Identificación:** 1.098.719.143 **Profesión:** DJ -Animador profesional **Institución:** CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN EFICIENCIA PERSONAL Y DE RELACIONES PUBLICAS CENACERF **Experiencia:** 15 años
SERVICIO DE REGISTRO AUDIOVISUAL, QUE INCLUYA REALIZADOR AUDIOVISUAL ENCARGADO DE LA CAPTURA FOTOGRÁFICA Y AUDIOVISUAL, EDICIÓN BÁSICA Y ENTREGA DE MATERIAL DIGITAL COMO MEMORIA DEL EVENTO		**Nombre:** Joseph Gallardo **Identificación:** 1.098.676.260 **Profesión:** Coordinador audiovisual **Institución:** Universidad Santo Tomás **Experiencia:** 5 años

Parágrafo Primero. El personal señalado constituye el mínimo técnico obligatorio, sin perjuicio de que EL ASOCIADO deba vincular personal adicional cuando la correcta ejecución del evento así lo requiera, sin generar costos adicionales para LA ENTIDAD ESTATAL, sin perjuicio que ante cualquier eventualidad el mismo pueda ser reemplazado

Parágrafo Segundo. El personal ofertado será aportado por EL ASOCIADO como parte de su compromiso contractual y, cuando aplique, tendrá la naturaleza de aporte en especie, para efectos de la cuantificación del aporte total del asociado dentro del presente convenio.

Parágrafo Tercero. El personal dispuesto para la ejecución del convenio permanecerá bajo la exclusiva subordinación, dirección y responsabilidad de EL ASOCIADO, sin que exista vínculo laboral, contractual o legal alguno con LA ENTIDAD ESTATAL.

Parágrafo Cuarto. El incumplimiento en la disponibilidad, permanencia o idoneidad del personal mínimo ofertado constituirá incumplimiento del convenio, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas sancionatorias a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en la Jurisdicción del municipio de SURATÁ-SANTANDER . **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO:** El valor total para la ejecución del presente convenio conformado por los aportes de las partes asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MCTE ($400.918.356)**, detallados así:

APORTES DE LAS PARTES	
Aporte económico del Municipio de Suratá, Santander, del presupuesto 2026	$**356.318.356**
Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, Mínimo	$39.600.000

APORTE ESAL ADICIONAL	$ 5.000.000
TOTAL, CONVENIO	**$ 400.918.356**

Se precisa que el aporte de la ESAL será entregado en especie. B) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL,**.** Los aportes de las partes se encuentran representados en las actividades de la cláusula primera del presente convenio. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio de Suratá – Santander, desembolsará el aporte Municipal a la ESAL correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($356.318.356*),* con un pago anticipado equivalente al 50% del valor del aporte, al momento de la firma del acta de inicio y el restante 50% contra-entrega actividades del presente convenio de interés público, y suscrita la terminación del mismo, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y parafiscales, factura y ACTA DE TERMINACIÓN expedida por el supervisor del convenio. Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **DEDUCCIONES: El CONTRATISTA autoriza** al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEGUNDO – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS:** Adicional al cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades con el respectivo informe fotográfico, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio, la ESAL deberá allegar al Municipio los siguientes soportes documentales:

- Comprobante de Egreso y soporte de pago (que evidencie el pago al tercero).
- Factura electrónica y/o documento equivalente (hasta $125.000.000), de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. y Decreto 358/2020, para los que estén o no obligados a facturar electrónicamente.
- Copia del RUT de la persona natural y jurídica que se le realizó el pago por la actividad referida.
- Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio (vigente y actualizada), del proveedor que la ESAL contrató para la actividad en caso de aplicar.

PARAGRAFO TERCERO: El Acta de Entrega del Pago Anticipado deberá suscribirse entre LA ENTIDAD ESTATAL, el Supervisor del Convenio y EL ASOCIADO (ESAL), y contendrá como mínimo los siguientes parámetros:

1. Identificación del Convenio, indicando número, objeto, partes y fecha de suscripción.
2. Monto del pago anticipado, expresado en valor absoluto y porcentaje respecto del valor total del convenio.
3. Relación detallada de las actividades, bienes, servicios o componentes que serán financiados con cargo al pago anticipado, en concordancia con el objeto del convenio, el cronograma de ejecución y el presupuesto aprobado.
4. Obligación expresa de destinación específica, mediante la cual EL ASOCIADO se compromete a utilizar el pago anticipado única y exclusivamente para las actividades previstas en el convenio.

PARAGRAFO CUARTO: Naturaleza del pago anticipado: Las partes acuerdan expresamente que el pago anticipado pactado en el presente Convenio no constituye en ningún caso un anticipo, ni tendrá la naturaleza jurídica de este, ni se regirá por las disposiciones aplicables a los anticipos en la contratación estatal. El pago anticipado no se amortiza en los pagos posteriores, no constituye pago por actividades ejecutadas ni genera, por sí mismo, aceptación de avances, productos o resultados, sin perjuicio de la obligación de EL ASOCIADO de justificar, soportar y rendir cuentas sobre la correcta utilización de los recursos entregados. La suscripción del Acta de Entrega del Pago Anticipado no constituye certificación de cumplimiento del objeto del convenio, limitándose exclusivamente a dejar constancia de la entrega de los recursos y de las condiciones para su uso.

PARAGRAFO QUINTO. El uso inadecuado, indebido o diferente a la destinación establecida del pago anticipado dará lugar a las acciones contractuales, administrativas, fiscales y legales a que haya lugar, sin perjuicio del reintegro inmediato de los recursos. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO:** El **ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, aclarando que es una persona natural. **d.** Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral**. f.** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del Contrato es **POR SEIS (06) DÍAS CALENDARIO,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el ASOCIADO y el SUPERVISOR del convenio **CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO:** Recibir la transferencia de los recursos en los términos de la Cláusula 5 del presente convenio de transferencia. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO:**

A. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
B. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
C. Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Suratá, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
D. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
E. Facilitar al Municipio de Suratá, Santander la supervisión del Convenio.
F. Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
G. Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
H. Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
I. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
J. Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
K. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y riesgos laborales.
L. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
M. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
N. Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
O. Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
P. Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
Q. Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
R. Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
S. En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1.** Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con la transferencia 2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 3. Suministrar la información que sea requerida por el ASOCIADO para la ejecución del contrato. 4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. 5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus asociados al Municipio de Suratá en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO DE *SURATÁ*** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE *SURATÁ*** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del ASOCIADO en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Convenio, **EL MUNICIPIO DE *SURATÁ*** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Municipio, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del ASOCIADO, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor citado. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, alude al ASOCIADO con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Suratá, Santander, dentro de dos (2) días hábiles a partir de la suscripción del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Suratá, Santander</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El término de duración del convenio y seis (04) meses más.</td><td>10% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>El término de duración del convenio y seis (04) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER, en calidad de asegurado y beneficiario.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del convenio
Objeto del convenio
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Suratá, Santander
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Surata, Santander identificado con NIT 890205051-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.** El Asociado es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE SURATÁ**, y, en consecuencia, el asociado no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE SURATÁ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN.** El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE SURATÁ.** Si el ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE SURATÁ** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ASOCIADO se obliga a informar oportunamente del **MUNICIPIO DE SURATÁ** de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **MUNICIPIO DE SURATÁ** exigirá al ASOCIADO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima novena del presente Contrato. Si el ASOCIADO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE *SURATÁ*** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver

sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SURATÁ	ASOCIADO
ECXON JERONIMO PABON VEGA	**FUNDACION PROSPERAR ONG**, identificada con NIT 900.078.065-9 representada legalmente por **JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ CC**: 1.193.567.068 BUCARAMANGA-SANTANDER
Alcalde Municipal	Asociado
Carrera 4 No. 4 - 19	CARRERA 33 # 196 - 103 CASA 20 E BARRIO PARAGUITAS I
3138150608	3167871028
alcaldia@Suratá-santander.gov.co	funda.prosperarong@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ASOCIADO a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria General y de Gobierno Municipal, quien ejercerá esta labor de acuerdo con las funciones y conforme a la naturaleza del contrato. Las funciones en referencia serán entregadas al SUPERVISOR mediante la comunicación de notificación correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el ASOCIADO. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral con el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL**. El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal referidos. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** El presente contrato deberá ser liquidado por las partes de común acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en la forma allí señalada. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de la misma, procederá la liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al artículo señalado. **CLÁUSULA TREINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) El registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el contrato de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a /os sistemas de salud, pensiones. Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLÁUSULA TREINTA Y UNO: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE SURATÁ** y el domicilio contractual es la Carrera 4 N° 4 - 19 Palacio Municipal.

Para constancia, se firma en Suratá – Santander, a los veintiún (21) días de mes de enero de 2026.

ECXON JERÓNIMO PABÓN VEGA
Alcalde Municipal
Ordenador de Gasto

JUAN DIEGO RUIZ SANCHEZ
Rep. Legal 1.193.567.068
FUNDACION PROSPERAR ONG
NIT 900.078.065-9

POR EL MUNICIPIO, **ASOCIADO,**

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de responsable	YASMIN PORTILLA BLANCO Contratista TÉCNICO Y FINANCIERO	
Firma de responsable jurídico	YELITZA OLIVEROS RAMIREZ CPS-003-2026	
Responsable técnico	Martha Yolanda Villamizar	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		